

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

3225

ORDEN de 8 de julio de 2026, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se hace pública la convocatoria de concesión del Premio «Joxe Mari Korta» para el ejercicio 2026, dentro del marco establecido por la Orden de 16 de mayo de 2025, por la que se regula el Premio «Joxe Mari Korta».

La Orden del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de 16 de mayo de 2025 (BOPV n.º 94, de 21 de mayo de 2025), regula el Premio «Joxe Mari Korta».

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria del premio correspondiente al ejercicio 2026, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4 de la Orden de referencia,

DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria para el ejercicio 2026 del Premio previsto en la Orden de 16 de mayo de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se regula el Premio «Joxe Mari Korta».

Artículo 2.— Requisitos.

Podrán ser beneficiarias del premio convocado por la presente Orden las personas físicas descritas en el artículo 3 de la Orden reguladora.

Las candidaturas presentadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden tal y como exige el artículo 5 de la Orden reguladora.

Artículo 3.— Solicitudes y plazo.

1.— Las candidaturas y demás documentación preceptiva deberán dirigirse, a la Dirección de Gabinete del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.— El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2026.

El consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.